

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, para informarle que la demanda correspondió por reparto el 19 de junio de 2019 y fue admitida el 25 de junio de la misma calenda. Los demandados JAMES ENRIQUE MUÑOZ y BEATRIZ ELENA ALVAREZ MOSQUERA, fueron emplazados mediante publicación realizada el 22 de septiembre de 2019, resultando con posterioridad dirección del señor JAMES ENRIQUE, agotándose los trámites pertinentes para su notificación, los que resultaron, infructuosos Para proveer.

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2021.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –  
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.037
Actuación:	Privación de la Patria Potestad
Demandante:	Defensor de Familia – ICBF – Anabeiba Mosquera (abuela mat.)
Demandados:	James Enrique Muñoz y Beatriz Helena Alvarez Mosquera
Radicado:	76 001 3110 001 2019 00287 00
Providencia:	Nombrar curador

Visto el informe y surtido el término de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se nombrará Curador Ad-Litem a los demandados JAMES ENRIQUE MUÑOZ y BEATRIZ ELENA ALVAREZ, designación que recaerá en el abogado, que ejerza habitualmente la profesión, el que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE :

**PRIMERO:** DESIGNAR CURADOR AD LITEM a los demandados JAMES ENRIQUE MUÑOZ y BEATRIZ ELENA ÁLVAREZ, a la abogada YUDITH GAMBA

CARABALÍ .El cargo será ejercido por quien habitualmente ejerce la profesión de abogado, y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

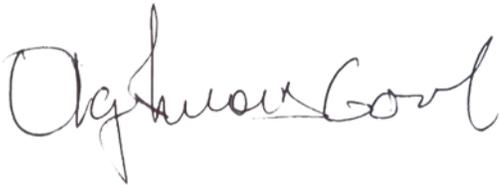
SEGUNDO: COMUNICAR la designación, mediante el correo electrónico [yth\\_gamba@hotmail.com](mailto:yth_gamba@hotmail.com)

**TERCERO:** ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** COMUNICAR la designación mediante telegrama dirigido a la dirección registrada o por otro medio expedito, de preferencia mensaje de datos, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA		
EN ESTADO No. _____		
EN	LA	FECHA
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario,		
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ		